

Cartilla de orientación tributaria

2016



Cartilla de liquidación de tributos 2016

En esta cartilla usted encontrará información relacionada al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como preguntas vinculadas con la determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, cronograma de vencimientos, medios y lugares de pago, además de un instructivo para el pago a través de nuestra página web. Asimismo, dispone de los siguientes formatos:

HR | HOJA DE RESUMEN

Contiene la relación de todos los predios declarados por el contribuyente y el valor de autovalúo de cada uno de ellos.

PU | PREDIO URBANO

Describe las características del predio que determinan su valor de autovalúo.

FP | FOTO Y PLANO

Consignan el registro fotográfico y plano de ubicación del predio.

LC | LOCAL COMERCIAL

Contiene información del local comercial, tales como fecha de inicio de actividades, área y giro del negocio.

LP | LIQUIDACIÓN PREDIAL

Contiene la metodología para el cálculo del Impuesto Predial, así como el monto a pagar por dicho impuesto.

LAP | LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE PREDIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como el importe mensual, trimestral, total y por concepto de pago adelantado.

LAC | LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE COMERCIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, así como Serenazgo de los predios en los que se encuentra vigente una Licencia de Funcionamiento. Asimismo, el importe mensual, total y por pago adelantado de los tributos indicados.





SD | SOLICITUD DE DEBITO

Formato utilizado para la afiliación de pago de tributos a través del cargo automático de su tarjeta de crédito VISA, AMERICAN EXPRESS y MASTERCARD.

AD | ACTUALIZACION DE DATOS

Formato utilizado para la actualización de sus datos, tales como: nombre, número de documento de identidad, domicilio fiscal, datos del cónyuge, representante legal, teléfono y correo electrónico, etc.

» Impuesto Predial

¿Desde cuándo estoy afecto al Impuesto Predial?

Al año siguiente de adquirir un predio (persona natural o jurídica).

¿Cuándo debo presentar mi Declaración Jurada?

- » Al ADQUIRIR un predio, el plazo para presentar mi Declaración Jurada será hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de mi adquisición.
- » Al TRANSFERIR un predio, el plazo para presentar mi Declaración Jurada será hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.
- » Cuando se realicen modificaciones al predio en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) UIT, el plazo para presentar mi Declaración Jurada será hasta el último día hábil del mes siguiente de producidas las modificaciones.

¿Qué ocurre en caso de que no presente mi Declaración Jurada oportunamente?

Se aplicará una sanción según se detalla:

a) En caso de no comunicar la adquisición:

Si es que no cuento con otras propiedades declaradas en Miraflores, me aplicarán una multa tributaria en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de la infracción, conforme al siguiente cuadro:

Multa Tributaria

PERSONA NATURAL: 50% de 01 UIT	PERSONA JURÍDICA: 100% de 01 UIT
--------------------------------	----------------------------------

En el caso de poseer otras propiedades declaradas en Miraflores y haber declarado extemporáneamente un predio no declarado, me aplicará una multa equivalente al 50% del tributo omitido. (Persona Natural y Jurídica)

b) En caso de no comunicar la transferencia:

Multa Tributaria

PERSONA NATURAL: 15% de 01 UIT	PERSONA JURÍDICA: 30% de 01 UIT
--------------------------------	---------------------------------

c) En caso de no comunicar la modificación del predio:

Multa Tributaria

PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA: 50% del tributo omitido

*Estas multas estarán sujetas a regímenes de gradualidad por pronto pago (Ordenanza N° 411-MM modificada por la Ordenanza N° 424-MM)

¿Cómo determina la Municipalidad el valor de mi predio?

Para determinar el valor de mi predio, la Municipalidad aplica los valores arancelarios de terrenos para el año fiscal 2016 (R.M. N° 298-2015-VIVIENDA) y valores unitarios oficiales de edificación vigentes para el año Fiscal 2016 (R.M. N° 286-2015-VIVIENDA) así como las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación (R.M. N° 126-2007-VIVIENDA). Finalmente, el valor total del predio se constituye por el valor del terreno, el valor de la construcción y el valor de todas las instalaciones fijas y permanentes que posee.

¿En dónde presento mi Declaración Jurada?

Debo acercarme a la Plataforma de Atención al Contribuyente (ventanillas de la 7 a la 14), ubicada en el Palacio Municipal sito en Av. Larco N° 400, Miraflores, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m., sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del documento de identidad del titular. En caso de representación, debe adjuntar además copia del documento de identidad del representante y un poder suficiente en un documento público o privado con firma legalizada ante un notario o certificada por un fedatario de la Municipalidad.

Si se trata de una persona jurídica debe presentar copia simple del documento de identidad del representante legal y poder vigente y suficiente inscritos en Registros Públicos.

- b) Copia del documento sustentatorio de la transferencia, en caso de:

Compra venta	Minuta o Escritura Pública.
Compra venta de bien futuro	Minuta y documento que acredite la existencia del predio.
Compra venta con reserva de propiedad	Minuta y documento que acredite el levantamiento de la reserva de propiedad.
Anticipo de legítima	Escritura Pública.
Donación	Escritura Pública.
Transmisión sucesoria	Copia de la Partida de Defunción. Sucesión por testamento: • Escritura Pública del testamento. Sucesión por declaratoria de herederos: • Notarial: Escritura Pública • Judicial: Resolución Judicial consentida.
Remate	Auto de adjudicación.
Permuta	Minuta.
Separación del régimen patrimonial	Escritura Pública o Resolución Judicial e inscripción en el Registro Personal.
Resolución del contrato	Minuta en el que conste la resolución del contrato.

¿Cuándo debo pagar el impuesto?

El Impuesto Predial se determina anualmente y debo cancelarlo cada año fiscal, según el valor de autovalúo que tienen todos mis predios dentro del distrito al 1º de enero de cada ejercicio. Tengo dos opciones de pago:

PAGO AL CONTADO:

Puedo pagar el impuesto anual hasta el 29 de febrero de 2016, sin ningún tipo de recargo por reajustes o intereses.

PAGO FRACCIONADO:

Puedo pagar hasta en cuatro cuotas trimestrales. La primera cuota puedo pagarla hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes, hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

IMPORTANTE: Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto total siendo la segunda, tercera y cuarta cuota reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) publicada por el INEI.

» Arbitrios municipales

Los servicios en mención comprenden:

- » **Servicio de Limpieza Pública:** Se refiere a los servicios de barrido de calles y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas, así como la recolección de residuos sólidos comunes.

- » **Servicio de Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, mejoras y monitoreo permanente de las áreas verdes públicas para su atención inmediata.
- » **Servicio de Serenazgo:** Brinda la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias para lograr una mayor seguridad ciudadana en el distrito.

¿Quiénes están obligados al pago de arbitrios municipales?

Están obligados al pago de estos servicios:

1. En calidad de contribuyentes:

- a) Los propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
- b) Los ocupantes de predios de la Municipalidad de Miraflores siempre que ésta les haya cedido la posesión temporal de sus predios.

2. En calidad de responsables solidarios:

- a) Quienes realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
- b) Los poseedores de un predio siempre que el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación de la materia.
- c) Los poseedores del predio siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.

IMPORTANTE: Recuerde que una vez concluido el contrato de arrendamiento, el inquilino con Licencia de Funcionamiento deberá comunicar el cese de actividades mediante un escrito dirigido al área de Trámite Documentario, y anexar la Licencia de Funcionamiento original que se le emitió. En caso de que el inquilino omita realizar la comunicación, el propietario del predio también está facultado para informar el cese de actividades de su inquilino con licencia.

Incentivos por pago adelantado de todos los arbitrios de 2016

Existen dos incentivos:

- a) Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero de 2016, obtendrán un descuento de 10% sobre la segunda, tercera y cuarta cuota.
- b) Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que gozaron del beneficio previsto en el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 429-MM, obtendrán un descuento del 50% del incremento que registren en el monto insoluto emitido de los arbitrios municipales 2016 con respecto del monto descontado para el año 2015 y siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

*Estos incentivos son excluyentes a cualquier otro beneficio.



Servicio de
Limpieza
Pública



Servicio de
Parques y
Jardines



Servicio de
Serenazgo

Cronograma de pagos y vencimientos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016

Primera cuota	29 de febrero de 2016
Segunda cuota	31 de mayo de 2016
Tercera cuota	31 de agosto de 2016
Cuarta cuota	30 de noviembre de 2016

» Centros de pago

El cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias nos permite brindarle los servicios que usted merece. En ese sentido, para su mayor comodidad, la Municipalidad de Miraflores ha dispuesto los siguientes medios y lugares de pago:

Locales municipales

Centros de pago	Horario de atención
Sede Central, Palacio Municipal Av. Larco N° 400.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Museo del Parque Reducto N° 2 Av. 15 de Enero con Ca. Ramón Ribeyro.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro Cultural Ricardo Palma Av. Larco N° 770.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Centro Comunal Santa Cruz Calle Mariano Melgar N° 247.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Huaca Pucllana Calle Gral. Borgoño cuadra 8.	Lunes, miércoles, jueves y viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Estadio Manuel Bonilla Av. Del Ejercito cuadra 13.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Modulo Seguridad Ciudadana Santa Cruz Calle Gral. Mendiburu N° 1145.	De lunes a viernes de 9:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro promotor de Tenis Malecón Cisneros cuadra 8.	De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cajas habilitadas solo durante el mes de febrero de 2016

Parque Raúl Porras Barrenechea Av. Larco N° 400 (explanada de Palacio Municipal)	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Counter Centro Cultural Ricardo Palma Av. Larco N° 770, tercer piso.	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Bancos autorizados

Puede efectuar sus pagos en la red de agencias de los siguientes bancos:



Nota: Para realizar sus pagos en los bancos autorizados, debe portar su carpeta de liquidación de tributos o estado de cuenta. Para mayor información puede verificar los manuales de pago en línea de los bancos BCP, BBVA Banco Continental e Interbank; ingresando a www.miraflores.gob.pe, enlace: Lo más buscado/tributos municipales/centros de pago/pago en línea.

» Estado de cuenta virtual

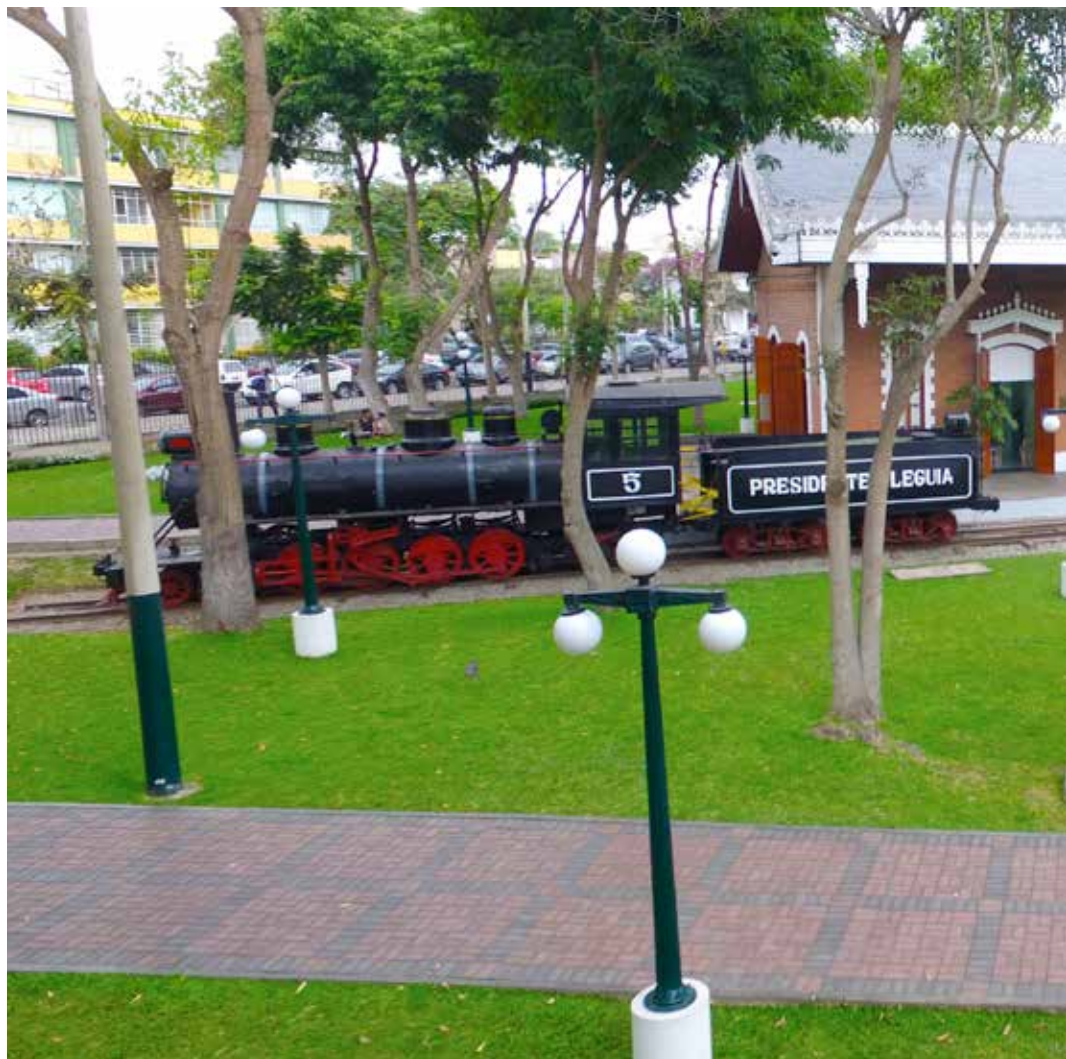
Puede consultar e imprimir su estado de cuenta en línea, ingresando a nuestra página web www.miraflores.gob.pe, enlace: Servicios en línea/Consulta de Cuenta Corriente o llamando a ALÓ MIRAFLORES al 617-7555, donde atenderemos todas sus consultas.

» Manual de pagos por internet

Desde la comodidad de su hogar u oficina, la Municipalidad de Miraflores le ofrece la opción de pagar sus tributos por internet de una manera sencilla y segura. Solo debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de la Municipalidad: www.miraflores.gob.pe
2. Haga click en la sección: Servicios en Línea.
3. Haga click en la sección: Pago de Arbitrios e Impuestos.
4. Si está registrado, ingrese su correo electrónico y clave personal. De lo contrario, regístrese ingresando sus datos. La clave personal será enviada a su correo electrónico.
5. Ingrese a pago de tributos en línea e ingrese los apellidos y nombres del contribuyente, luego haga clic en buscar.
6. Tenga en cuenta que para realizar sus pagos por internet, su tarjeta VISA deberá estar afiliada a Verified by Visa, a fin de que su operación no sea denegada y se realice de forma 100% segura. Si desea afiliar su tarjeta, haga clic en Verified by Visa en la misma ventana.
7. Una vez ubicado el registro del contribuyente, haga click en el código, en la columna COD. CONTRIB.
8. Seleccione los conceptos que desea pagar mediante un check. Luego haga clic en procesar.
9. El sistema le generará su estado de cuenta. Luego haga clic en generar.
10. Una vez generado el código de cuenta o recibo, realice el pago haciendo clic en pagar.
11. Ingrese los datos de su tarjeta VISA, MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS.
12. Ingrese la clave de su tarjeta y haga clic en enviar.
13. Posteriormente se validará la transacción.
14. Espere el resultado de la transacción. Después de ejecutarse el pago en las respectivas entidades financieras, éstas enviarán el resultado de la operación con todos los datos correspondientes a la Municipalidad.
15. Finalmente, el usuario puede imprimir el resultado de la transacción (comprobante de pago).

IMPORTANTE: Para realizar sus pagos por internet, usted podrá utilizar tarjetas de crédito y débito VISA siempre y cuando estén afiliadas al sistema VERIFIED BY VISA. En el caso de tarjetas MASTERCARD, éstas solo podrán ser de crédito. El pago por internet no emite recibos.

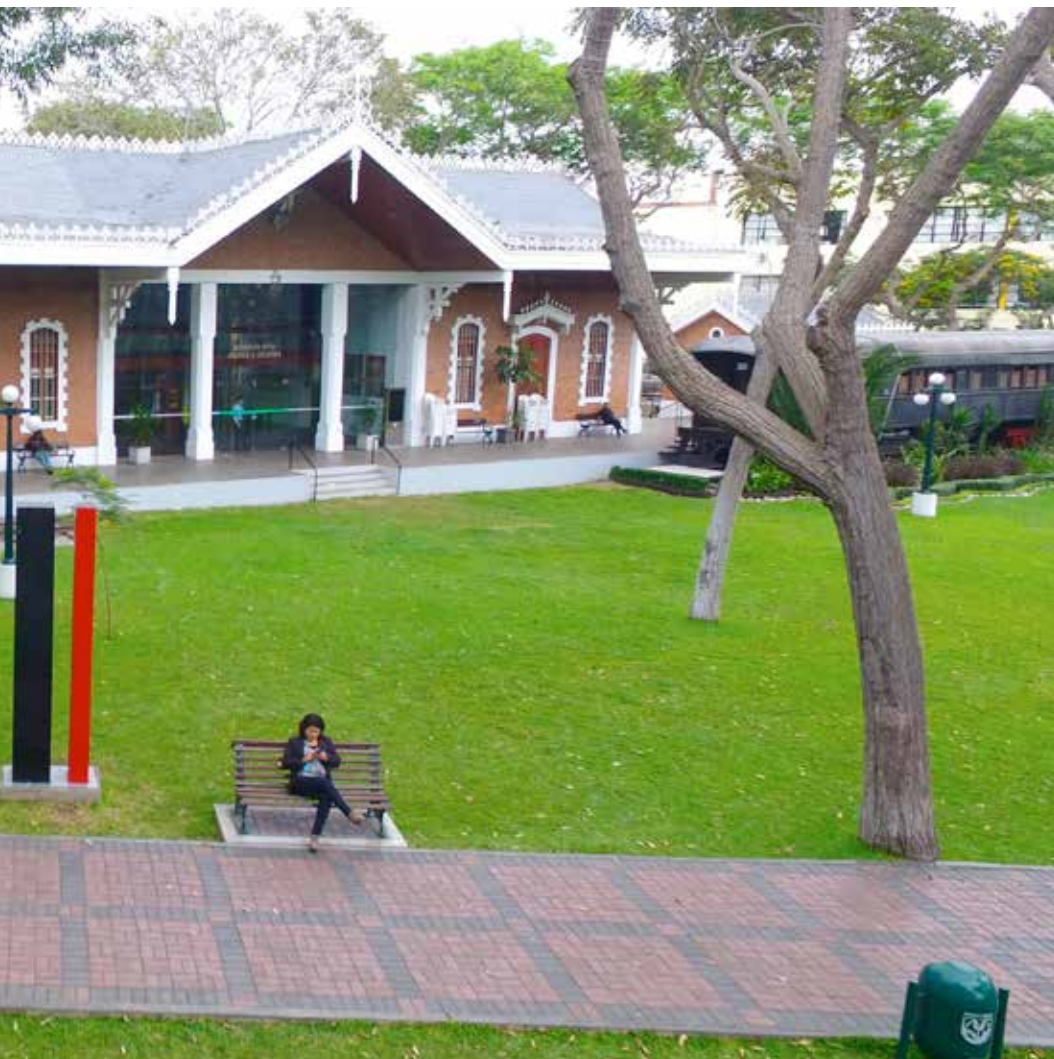


» Débito automático

Con la finalidad de brindarle mayores facilidades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, la Municipalidad de Miraflores ha puesto a su disposición el pago de tributos mediante DÉBITO AUTOMÁTICO. Esta modalidad le permitirá cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales sin necesidad de acudir a alguno de nuestros centros de pago.

Para ello deberá completar el formato de Solicitud de Débito Automático, y adjuntar una copia del Documento de Identidad del titular de la tarjeta de crédito o débito. Estos documentos deben ser entregados en la Plataforma de Atención al Contribuyente (Av. Larco N° 400).

Con la suscripción, usted podrá programar sus pagos en forma total (anual) o trimestral, a través del cargo automático a una tarjeta de crédito o débito, afiliada al sistema VISA,



MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS. Una vez realizado el débito, la Municipalidad le comunicará el monto del pago imputado a su cuenta corriente. En caso la operación sea rechazada, por suspensión del servicio o falta de fondos en la tarjeta, la Municipalidad se pondrá en contacto con usted.

IMPORTANTE: El titular de la tarjeta de crédito o débito podrá autorizar el débito automático de su tarjeta para cualquier contribuyente.

La suscripción es por única vez y estará vigente hasta que el titular de la tarjeta comunique la suspensión o desafiliación.

Cualquier cambio en la información de la tarjeta de crédito o débito, deberá ser comunicada al correo electrónico: servicios_rentas@miraflores.gob.pe, con el asunto: Información débito automático.

Solicitud de débito automático

Señores:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Por medio de la presente Yo,

Tipo y N° de documento de identidad		Apellidos y nombres / Razón social	
Dirección			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico / E-mail	

AUTORIZO REALIZAR EL DÉBITO AUTOMÁTICO DE MI TARJETA DE:

(Marque con una "X" el tipo de tarjeta)

CRÉDITO ☐ DÉBITO ☐

NÚMERO:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA TARJETA

MES	AÑO

REFERIDOS A: (Marque con una "X" sus opciones de pago)

IMPUESTO PREDIAL 2016

ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

PAGO ANUAL (1/.)	
------------------	--

PAGO ANUAL (1/.)	
------------------	--

PAGO TRIMESTRAL (2/.)	
-----------------------	--

PAGO TRIMESTRAL (2/.)	
-----------------------	--

(1/.) Cargo en el mes de febrero de 2016

(2/.) Cargo a partir de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2016

A FIN DE QUE SEA ABONADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE:

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

FIRMA DEL TITULAR DE LA TARJETA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

Notas:

- Presente este formato en la Plataforma de Atención al Contribuyente en Palacio Municipal (Av. Larco 400) adjuntando la copia del documento de identidad del titular de la tarjeta.
- El importe a cargar es conforme a lo emitido en la Cartilla de Liquidación de Tributos.
- En caso de cambio de información respecto al número de tarjeta, vencimiento y/o suspensión del servicio, sírvase comunicarlo al correo: servicios_rentas@miraflores.gob.pe, antes de las fechas de vencimiento.

Contáctenos:

servicios_rentas@miraflores.gob.pe

ALÓ MIRAFLORES : 617-7555

Miraflores, enero de 2016

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Hoja de actualización de datos 2016

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellidos y nombres / Razón Social				
☐ DNI	☐ RUC	☐ Carnet Extranjería	☐ Pasaporte	N° de Documento

DOMICILIO FISCAL

Urbanización			Distrito		Referencia	
--------------	--	--	----------	--	------------	--

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Teléfono casa	Teléfono celular	Teléfono trabajo	Correo electrónico
---------------	------------------	------------------	--------------------

Autoriza comunicación por Email: Si ☐ No ☐

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: EMPRESA / SUCESIÓN / MENOR DE EDAD

Apellidos y Nombres				
☐ DNI	☐ RUC	☐ Carnet Extranjería	☐ Pasaporte	N° de Documento

DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son verdaderos

Fecha	Declarante	Datos y firma del propietario o representante
Limade.....de.....	☐ Declara el propietario	Firma: _____
	☐ Declara el representante legal	Nombres y apellidos: _____ DNI N°: _____

Contáctenos: servicios_rentas@miraflores.gob.pe

Aló Miraflores: 617-7555

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS PERSONA JURÍDICA

- * Poder vigente y suficiente inscrito en Registros Públicos.
- * Copia de DNI del representante legal.
- * En caso de ser representante, deberá presentar copia del DNI y poder especial en un documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal (art. 23° del T.U.O. del Código Tributario).
- * Copia de DNI del que representa (en caso de terceros).

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS PERSONA NATURAL

- * Copia del DNI del titular.
- * En caso de ser representante, deberá presentar copia de DNI y poder especial en documento público con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario municipal (art. 23° del T.U.O. del Código Tributario).
- * Copia del DNI del que representa (en caso de terceros).

NOTA: El cambio de domicilio fiscal se tomará en cuenta siempre y cuando no registre deuda en cobranza coactiva y con la respectiva firma del titular.

Contáctenos:
servicios_rentas@miraflores.gob.pe
ALÓ MIRAFLORES : 617-7555

Miraflores, enero de 2016
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

USUARIO:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
FIRMA DE USUARIO

» Trámites municipales

Los trámites tributarios se realizan en la Plataforma de Atención al Contribuyente, ubicada en el Palacio Municipal, (Av. Larco N° 400). El horario de atención es de lunes a viernes, de 8.00 a.m. a 5.30 p.m. El horario de atención de la Oficina de Trámite Documentario es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Beneficio de Pensionista

El beneficio se otorga a aquellos contribuyentes que tienen la condición de propietarios pensionistas. El beneficio implica la deducción de 50 UIT's (Unidad Impositiva Tributaria) de la base imponible del Impuesto Predial. Asimismo, se les descontará el 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales, a partir del mes en el cual presenta su solicitud.

Para que los contribuyentes pensionistas puedan acceder al beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- » Ser propietario de un solo predio a su nombre o a nombre de la sociedad conyugal a nivel nacional.
- » Destinar el predio a vivienda del pensionista.
- » Que su ingreso bruto este constituido por su pensión, la cual no debe exceder de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) mensual.

Los documentos que se deben presentar son:

- » Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.
- » Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- » Reporte de búsqueda por apellidos y nombres emitido por Registros Públicos.
- » Copia simple de la resolución que le confiere la calidad de pensionista. De percibir su pensión a través de una Administradora de Fondos de Pensión (AFP), presentar constancia de ser pensionista.
- » Copia simple de las dos (2) últimas boletas de pago (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).
- » En caso de representación, debe adjuntar poder en documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.

NOTA

Es importante precisar que el Beneficio de Pensionista NO se extiende a aquellas personas que han sido reconocidas con dicha condición bajo normas aplicables en un país del extranjero en el que lo hayan solicitado (Resolución del Tribunal Fiscal N° 03495-7-2008).

Solicitud de compensación de pagos

- » Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.
- » Exhibir documento de identidad del propietario y de su representante legal de ser el caso.
- » En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.
- » Si se trata de una persona jurídica debe presentar poder vigente y suficiente inscrito en Registros Públicos.

Solicitud de transferencias de pagos

- » Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.
- » Exhibir documento de identidad del propietario y de su representante legal de ser el caso.

- » En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.
- » Si se trata de una persona jurídica debe presentar poder vigente y suficiente inscrito en Registros Públicos.
- » Presentar copia autenticada por notario o fedatario municipal de los recibos de pago a transferir u originales en caso de no ser el titular que figura en los mismos.

Fraccionamiento tributario

A fin de poder acogerse al fraccionamiento, debe tener en cuenta lo siguiente:

- » Solo podrá acogerse al fraccionamiento de deudas anteriores al presente ejercicio, es decir, hasta el ejercicio 2015.
- » Solo podrá tener un fraccionamiento sobre su deuda tributaria a la vez.
- » En caso la deuda, materia del fraccionamiento, tuviera en trámite un recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar la solicitud de desistimiento de la pretensión, y si se encuentra en un órgano distinto a la Municipalidad se debe adjuntar una copia certificada o autenticada por fedatario, del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentado ante el órgano correspondiente.

Los documentos que se deben presentar son:

- » Documento de identidad del propietario o de su representante legal de ser el caso.
- » En caso de representación, adjuntar poder en documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.
- » Pago de la cuota inicial del fraccionamiento.
- » En caso de persona jurídica, adjuntar poder vigente y suficiente inscrito en Registros Públicos.
- » El interés que se aplica al acogerse al fraccionamiento es de 0.96% mensual (80% de la TIM vigente).

IMPORTANTE: En caso de deudas en cobranza coactiva se requiere el pago previo de las costas procesales. Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 017-2008-MM (14/06/2008)



Constancias

Los requisitos están señalados en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), aprobado con Ordenanza N° 443-MM y modificatorias:

- » Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- » En caso de representación, debe adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica, debe presentar poder vigente y suficiente inscrito en Registros Públicos.
- » La solicitud debe ser entregada en Mesa de Partes, de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 4:30 p.m.
- » Recibo de pago de derecho dependiendo del tipo de constancia solicitada:

Constancia	Costo
De no adeudo del Impuesto Predial	S/. 14.40
De no adeudo del Impuesto de Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	S/. 14.40
De no adeudo de Arbitrios Municipales	S/. 14.40
De inafectación del Impuesto Predial	S/. 14.40
De inafectación al Impuesto de Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	S/. 14.40
De estar registrado como propietario o poseedor	S/. 14.40
De pago de tributos	S/. 14.40

En caso de solicitar Constancia de No Adeudo del Impuesto Predial, no debe tener deuda pendiente de pago por ningún concepto tributario a la fecha en que se presenta la solicitud.

IMPORTANTE: El recojo de las constancias se realizan en la Plataforma de Atención al Contribuyente, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, ubicada en el Palacio Municipal.





 +51 942113691

 PIN 796AD96A
BlackBerry Messenger

 @miraflores24h
Twitter



APLICATIVO
PARA
SMARTPHONE

 **RPM**
emergencias

 ***18911**

 **alerta miraflores**

 **313-3773**

 alerta.miraflores@miraflores.gob.pe



 **mira flores**
en tu corazón

SEGURIDAD
CIUDADANA

EMERGENCIAS

ACCIDENTES



**aló
miraflores**
617-7555

» De lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

» Sábados
de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Atención de consultas sobre:

1. Normatividad vigente referida a tributos municipales.
2. Procedimientos tributarios municipales.
3. Estado de expedientes de carácter tributario y/o cartas presentadas.
4. Estados de cuenta y plazos para el pago de tributos.
5. Cálculo y determinación de montos a pagar por tributos municipales.
6. Requisitos para la presentación de las declaraciones juradas.
7. Lugares de pago.
8. Modalidades de pago.
9. Información del procedimiento de pago de tributos municipales, a través de la página web de la Municipalidad.
10. Información de pagos por débito automático.
11. Cualquier otra información referente a tributos municipales.

Para atender sus consultas puede escribirnos al correo electrónico: servicios_rentas@miraflores.gob.pe. Usted también puede visitar nuestra página web: www.miraflores.gob.pe, e ingresar a la sección TRIBUTOS MUNICIPALES, espacio donde encontrará información de su interés y un Chat en línea en el cual se le atenderá de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

» Vecino puntual miraflorentino

Programa de incentivos
vpm vecino
 puntual
 miraflorentino



¿Qué es el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Miraflorentino?

El Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino (VPM) reconoce el pago oportuno de los tributos y de esta manera, se compromete a los vecinos a continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.

Para obtener la condición de Vecino Puntual Miraflorentino (VPM) debe ser:

- » Contribuyente, que como persona natural registre por lo menos un (1) predio con uso de casa-habitación.
- » No presentar deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, inclusive del año fiscal en curso.
- » No haber interpuesto algún recurso contencioso o no contencioso contra la Municipalidad, y que el mismo se encuentre en trámite.

Beneficios

- » Otorgamiento de la tarjeta VPM.
- » Duplicado de la tarjeta en forma gratuita.
- » Atención preferente en todos los locales de la Municipalidad.
- » Guía de beneficios y promociones con descuentos exclusivos en diversos establecimientos afiliados.
- » Sorteo anual (diciembre de cada año).
- » Seguro de asistencia en el hogar (cerrajero, gasfitero, electricista y vidriero); así como servicio de médico a domicilio por un co-pago, consulta médica telefónica gratuita, traslado en ambulancia; asistencia legal, entre otros servicios, a través de la central telefónica **634-4506**, que se encuentra operativa las 24 horas, los 365 días del año.



Para obtener mayor información sobre este exclusivo sistema de beneficios, puede ingresar a la página web: www.miraflores.gob.pe/vpm. También puede comunicarse al teléfono: 617-7153 o escribir al correo vpm@miraflores.gob.pe.

Si usted conoce a algún contribuyente con discapacidad visual y requiere información tributaria municipal comuníquese con nosotros al teléfono 617-7555 (Aló Miraflores), donde gustosamente lo atenderemos.

Atención al vecino

Av. Larco N° 400, Palacio Municipal.

Horario de atención:

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.



Municipalidad de Miraflores

Av. Larco N° 400
Central telefónica:
Telf.: 617-7272

www.miraflores.gob.pe